INFORME DE EVALUACION Nº 20 /2010

El Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación Técnico y Económico** de las propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1	ID Nº	:	**188883**
1.2	Nombre del Llamado	:	**PROVISION DE CAFÉ**
1.3	Modalidad	:	**CONTRATACION DIRECTA**

2. APERTURA DE SOBRES

Según Acta Nº 16/2010 de fecha 01 de noviembre de 2010, se procedió a la apertura de sobres que contenían las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **VARSA S.A. Y DAVINCI S.A.**

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

3.1. DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTES	
	VARSA S.A.	DAVINCI S.A.
3.1.1. Formulario de Oferta (Anexo 2) debidamente firmado y completado por el representante legal	Cumple	Cumple
3.1.2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
3.1.3. Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios solicitados, debidamente firmada	Cumple	Cumple
3.1.4. Planilla de Precios debidamente firmada y con aclaración del firmante	Cumple	Cumple
3.1.5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
3.1.6. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple
3.1.7. Declaración Jurada por la que le oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS

Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético

5. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

5.1. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes dejándose constancia de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DE EVALUACION Nº 20 /2010

5.2. ANALISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Anexo B-02-08 Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte de este Informe, el precio más conveniente para la institución, corresponde a **DAVINCI S.A.,** y la misma cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial y las especificaciones técnicas.

6. RECOMENDACIÓN

Considerando que se ha invitado como mínimo a 5 potenciales oferentes para participar del citado proceso y que el mismo ha sido difundido ampliamente a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Que a la fecha y hora señalada solamente se han recepcionado 2 ofertas y que las mismas cumplen a cabalidad con las documentaciones y las especificaciones, como también el monto ofertado no supera el presupuesto referencial del llamado.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, como así también lo mencionado en el Art. 34º de la Ley 2.051/03, que en parte expresa cuanto sigue: inciso c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,** el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación del presente llamado, a la empresa **DAVINCI S.A., hasta la suma de Gs. 9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil) como máximo y hasta la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) como mínimo incluyendo IVA y otros impuestos.**

Sugerir, se realicen las gestiones pertinentes, para la adjudicación mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva según la recomendación del presente informe y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Siendo las **17:00 HORAS** del día **VIERNES 17** del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ**, se da por concluido el **INFORME DE EVALUACION TECNICO Y ECONOMICO**, firmando en un ejemplar y a un solo efecto los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION** que se detallan a continuación:

Cristian Fox	*Gloria Deleón*	*Selva Rolón*